



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0150-2025-GM-MDS

Santiago, 15 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El expediente N°14278, de fecha 29 de abril del 2025, se presenta la carta N°22-2025/CPMA mediante el cual el proveedor CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, solicita la ampliación de plazo del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS; el informe N°752-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 30 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el INFORME N°0233-2025-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo del 2025, el jefe de la unidad de limpieza pública, ing. Anderson Enrique Tapia Tinoco; el Informe N°243-2025-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo de 2025, el sub gerente de gestión de residuos sólidos, el ing. Roger Huilca Achahui; el informe N°678-2025-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo del 2025, la Gerente De Gestión De Medio Ambiente Blga. Derling Palacios Cano REMITE OPINION FAVORABLE; el informe N°768-2025-MDS-GI/FES, de fecha 4 de marzo, el gerente de infraestructura ing. Freddy Escalante Sutta; el Informe Técnico Legal N°144-2025-MDS-OLAP/LOH, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Abog. Especialista en Contrataciones del Estado OLAP; el informe N°813-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 9 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el Informe N°157-2025-OGAF-MDS, de fecha 9 de mayo del 2025, el director de la oficina general de administración y finanzas, C.P.C. Felipe Lidio Carrasco Baca; la Opinión Legal N° 0261-2025-OGAJ/MDS de fecha 13 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, opina por la tercera ampliación de plazo; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas, disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante el CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada del procedimiento de selección adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, suscrito con el proveedor CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, para brindar el servicio de alquiler de volquete(MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), para la actividad “RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO”, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por el monto de S/11,300.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, según el expediente N°14278, de fecha 29 de abril del 2025, se presenta la carta N°22-2025/CPMA mediante el cual el proveedor CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, solicita la ampliación de plazo del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, conforme el siguiente detalle; “Por intermedio de la Presente nos dirigimos a usted para saludarlo y a la vez Solicitarle Ampliación de plazo al contrato N° 010-2024-GM-MDS CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE (MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR), PARA LA ACTIVIDAD RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO; esta ampliación en mérito para que se culmine con los 365 días efectivos del servicio, ya que durante el periodo del contrato hubo 7 días que no se laboró por razones ajenas al contratista y a la entidad. Asimismo, indicar que durante el servicio tal como estipula el TDR y el contrato, solo se valorizo días trabajados, es así que se genera esta diferencia de 7 días. Para tal efecto y para la culminación total de los 365 días efectivos del servicio, así como para el cumplimiento del contrato y cumplimiento con el objeto del contrato, solicito la ampliación de plazo de 11 días calendario para la culminación del contrato N° 010-2024-GM-MDS CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE (MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR), PARA LA ACTIVIDAD RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.”;





Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🚗 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Que, de acuerdo al informe N°752-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 30 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo;

Que, se tiene el INFORME N°0233-2025-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo del 2025, el jefe de la unidad de limpieza pública, ing. Anderson Enrique Tapia Tinoco, remite respuesta conforme el siguiente detalle; "Al respecto, la Unidad de Limpieza Pública, en calidad de área usuaria del servicio, considera procedente otorgar la ampliación solicitada, en tanto esta medida resulta necesaria para garantizar la continuidad y eficacia de las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito de Santiago. Por lo tanto, se recomienda acceder a la ampliación del plazo, en los términos que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente.";

Que, mediante el Informe N°243-2025- SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo de 2025, el sub gerente de gestión de residuos sólidos, el ing. Roger Huilca Achahui, remite respuesta a lo solicitado, conforme al siguiente detalle; "(...) por todo lo antes expuesto en el documento de la referencia, se recomienda acceder la ampliación del plazo en los términos que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente (...)";

Que, según el informe N°678-2025-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo del 2025, la Gerente De Gestión De Medio Ambiente Blga. Derling Palacios Cano REMITE OPINION FAVORABLE a la solicitud de ampliación de plazo N°1 de la Orden de Compra N°0000120-2025, derivado del SIE N°38-2024-OEC-MDS-C-1;

Que, de acuerdo al informe N°768-2025-MDS-GI/FES, de fecha 4 de marzo, el gerente de infraestructura ing. Freddy Escalante Sutta, remite la respuesta en calidad de área usuaria del servicio CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA AMPLIACION SOLICITADA;

Que, se tiene el Informe Técnico Legal N°144-2025-MDS-OLAP/LOH, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Abog. Especialista en Contrataciones del Estado OLAP, quien emite informe a la solicitud de ampliación de plazo, conforme el siguiente detalle; "Declarara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 11 días calendario, respecto de CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada de la adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, al proveedor CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, para brindar el servicio de alquiler de volquete(MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), para la actividad-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", conforme establece el numeral 158,1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE, y-sus modificatoria vigentes.";

Que, mediante el informe N°813-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 9 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo SOLICITADO.";

Que, de acuerdo al Informe N°157-2025-OGAF-MDS, de fecha 9 de mayo del 2025, el director de la oficina general de administración y finanzas, C.PC. Felipe Lidio Carrasco Baca, quien remite informe sobre solicitud de ampliación de plazo;

Que, con OPINION LEGAL Nro. 0261-2025-OGAJ/MDS, de fecha 13 de mayo del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, por **LA PROCEDENCIA** de la solicitud la ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo, requerida por el contratista denominado **CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE**, para la atención del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE (MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), PARA LA ACTIVIDAD-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", en mérito del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada de la adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, por el plazo de **once (11) DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES**, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo;

Que, dado cuenta la solicitud efectuada por el contratista CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, referido a la ampliación de plazo respecto a la atención del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada de la adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, para brindar el servicio de alquiler de volquete(MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), para la actividad-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", se debe tomar en consideración lo dispuesto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa lo siguiente:

#### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.



Municipalidad Distrital de Santiago

- 📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- 📞 | 084 253425
- 🚗 | 258461
- 🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

(...)

Que, en relación con ello y en concordancia, se tiene lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente:

#### Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, respecto de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual, conforme a lo previsto en el Reglamento. Con relación a lo hasta señalado, corresponde precisar que el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo y su aprobación – o denegatorio-, se encuentra regulado en el artículo 158 del Reglamento;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 158 del Reglamento establecen que en los contratos de bienes y servicios, **el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional solicitado por la Entidad** o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; luego de ello, "la Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto a la ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, precisándose que de no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se tendrá por aprobada la ampliación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.";

Que, conforme lo indicado en el INFORME N°0233-2025-UJP-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 5 de mayo del 2025, el jefe de la unidad de limpieza pública, ing. Anderson Enrique Tapia Tinoco, remite respuesta conforme el siguiente detalle; "Al respecto, la Unidad de Limpieza Pública, en calidad de área usuaria del servicio, considera procedente otorgar la ampliación solicitada, en tanto esta medida resulta necesaria para garantizar la continuidad y eficacia de las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito de Santiago. Por lo tanto, se recomienda acceder a la ampliación del plazo, en los términos que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente.";

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°144-2025-MDS-OLAP/LOH, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Abog. Especialista en Contrataciones del Estado OLAP, quien emite informe a la solicitud de ampliación de plazo, conforme el siguiente detalle; "Declarara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 11 días calendarios, respecto de CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada de la adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, al proveedor CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, para brindar el servicio de alquiler de volquete(MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), para la actividad-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", conforme establece el numeral 158,1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE, y-sus modificatoria vigentes.";

Que, se valida por parte del área usuaria la ampliación de plazo requerida por el contratista denominado CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE, en vista de que se advierte en el presente expediente que las causales de ampliación de plazo requerida no son imputables al contratista, por lo que corresponde la procedencia de la ampliación de plazo por 11 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES respecto la atención del servicio de alquiler de volquete(MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), para la actividad-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", en mérito del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada del procedimiento de selección Adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo;





Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🚗 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA PROCEDENCIA** de la solicitud la ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo, requerida por el contratista denominado **CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE**, para la atención del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE (MAQUINA SECA, SIN CONDUCTOR), PARA LA ACTIVIDAD-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO-CUSCO", en mérito del CONTRATO N°010-2024-GM-MDS, derivada de la adjudicación simplificada -SM-2-2024-OEC-MDS-C-1, por el plazo de **once (11) DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES**, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, se ponga de conocimiento a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia y proceda con la NOTIFICACIÓN, al contratista **CARMEN DEL PILAR MEJIA ANCCALLE** con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;**



Cc.  
GM  
OLAP  
OTI

Municipalidad Distrital de Santiago  
Mgtr. Gerardo Castellanos Laima  
GERENTE MUNICIPAL  
TEL: 048 11282

